AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 1240 **Letra:** B **Pág. N°:** 07

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/ Proy. Comunicación. Solicita al DEM, la colocación de cartelería sobre presencia de animales silvestres en Costanera Norte y Sur; Plazas La Cruz, Plaza Torrent; Parques Camba Cua y Mitre; plazas de los barrios Dr. Montaña, Santa Catalina y Ponce.

Fecha de Entrada: 2026-10-26

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2, 7 y 28;

La Ordenanza Nº6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La Ordenanza N° 7510 en su Artículo 1 y 2

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la actual creciente del río Paraná, que ha aumentado considerablemente, y que hay mayor avistaje y aparición de animales silvestres en zonas costeras.

Que, todavía gran parte de la población desconoce qué medidas tomar ante la aparición de fauna silvestre, y es nuestro deber brindar información, no solo en post de la protección de los animales no humanos, sino también de la misma población.

Que, los vecinos y transeúntes en general, deben conocer y poder advertir la presencia de los animales silvestres en áreas que se han vuelto de convivencia entre las especies animales y humana.

Que, si bien tenemos conocimiento, que actualmente hay cartelería y señalética preventiva prevista en algunos lugares, la misma no ha sido implementada de forma integral o suficiente. Por lo cual se solicita se dé efectivo cumplimiento a la ordenanza actualmente vigente.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de

universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, el Artículo 14 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal (COM) establece como principio de las políticas municipales el fomento de las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible, instrumentando mecanismos de evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos y privados, evitando la contaminación, erosión y otros efectos nocivos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la población, promocionando programas educativos, el asesoramiento y la investigación, en forma conjunta con otros organismos, promoviendo su conservación para las futuras generaciones, así como el deber de todos a preservarlo. Propiciar la protección de los derechos de los animales domésticos, domesticados y silvestres, en el marco de la preservación de la salud pública de la población.

Que, la Ordenanza 7510 Artículo 1 y 2, hace referencia a la implementación de señalética de avistamiento de fauna silvestre en los barrios costeros, circundantes a humedales, cañadas, reservorios naturales y montes. La señalética emplazada deberá contener la siguiente información:

Lista de especies con posibilidad de ser avistadas en la zona detallando sus características, hábitos y demás información de interés educativo.

Advertencia sobre la interacción con animales silvestres: No alimentarlos, No tocarlos, No intentar atraparlos. No trasladarlos. No dañarlos.

Números de contacto de instituciones gubernamentales u ONGS especializadas en la interacción con animales silvestres.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se

beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Se dé cumplimiento a la Ord 7510 - cartelería sobre animales silvestres - BLOQUE CCARI

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la colocación de cartelería sobre presencia de animales silvestres en Costanera Norte y Sur; Plazas La Cruz, Plaza Torrent; Parques Camba Cua y Mitre; plazas de los barrios Dr. Montaña, Santa Catalina y Ponce de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1240-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 26/10/26

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1240-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 26 de octubre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 1240-B-2026

Fecha de ingreso: 28/10/2026

Comunicación N°: C1531

Comunicación N°: C1531 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 1240-B-2026

Fecha de ingreso: 26/10/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,